



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 337 -2022-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua, 25 MAYO 2022

VISTOS:

La Carpeta N° 0006309 y según el Expediente Administrativo N° 2207781 de fecha 14 de marzo de 2022, el administrado **ROGER RENE CONDORI NINA**, identificado con DNI N° 42233958, de ocupación docente con domicilio en el Lt. 15 Mz. K, perteneciente Sector 2 Pampas de Chen Chen Sub Sector 2B-2, ubicado en la Asociación "Ciudad Magisterial 23 de Junio", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicita Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en mérito de la resolución de Gerencia N° 463-2018-GDUAAT-GM-MPMN de la fecha 07/05/2018, suscrito por el Arq. Helbert G. Galvan Zeballos, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el que resuelve: PRIMERO: APROBAR el plano de trazado y lotización del Sub Sector 2B-2 de las Pampas de Chen Chen, para el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI, signado con el N° 01—2018, con uso de vivienda, cuya lotización cuenta con 22 manzanas, 157 lotes de vivienda y 28 lotes de equipamiento urbano. SEGUNDO: INSCRIBIR definitivamente el plano de trazado y lotización del Sub Sector 2b-2 de las Pampas de Chen Chen para el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI, así como la independización de los lotes, en la Oficina del Registro de Propiedad Inmueble de Moquegua de Moquegua. Se adjunta memoria descriptiva y planos de ubicación y perímetro, tratado y lotización de fecha Abril 2018, suscrito por el Ing. Civil, Cesar A. Condori Colana – C.I.P. 962620 y por la Gerencia de Desarrollo Urbano – Arq. Helbert G. Galvan Zeballos, Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; documentación aprobada mediante Informe Técnico N° 01245-2018-Z.R.N° XIII/UREG-ORM-R de fecha 21/05/2018, suscrito por técnico de catastro de la Oficina Registral de Moquegua, Efraín Medina Silva;

Que, mediante **CARTA N° 033-2020-JCCHH**, de fecha 30/09/2020, el Arq. Julio Cesar Chagua Huarachi, responsable de la Oficina del Área Técnica de la SGPCUAT, remite opinión técnica del Sub Sector 2B2 del Centro Poblado de Chen Chen, en su conclusión al respecto señala a lo solicitado en el Proveído, para un pronunciamiento técnico sobre la nomenclatura del Sector 2B-2, y teniendo vigente el Plano de Trazado y Lotización inscrito el año 2018, cabe indicar que se ha modificado la nomenclatura en manzanas y lotes. Respecto a la Habilitación Urbana inscrita el año 2012 y derogada posteriormente. Asimismo, se han generado nuevas partidas registrales, quedando sin efecto las anteriores. Para el caso en concreto la Mz. "C3" Lt. 28 ubicado en el sector de Chen Chen, inscrito en la partida electrónica N° 11026533, se modificó por el Lt. 15, Mz. "K", inscrito en la partida N° 11039893;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al **Informe N° 048-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM-MPMN**, de fecha 13/04/2021, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA N° 045-2022 de fecha **05/04/2022** a las **11:45 horas**, realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. Viv. CIUDAD MAGISTERIAL 23 DE JUNIO Mz. K Lt 15**, cuyos poseedores **ROGER RENE CONDORI NINA y MARIBEL APAZA PILCO** es que mediante la presente se da de conocimiento lo verificado al momento de la inspección, lo cual se detalla a continuación: Inmueble construido con material rústicos (adobe, madera y calaminas) en la parte exterior e interior cercado con calaminas y esteras, cuya puerta de acceso es de calamina, el inmueble consta de tres (03) ambientes; un ambiente de adobes (dormitorio) de dimensiones 6.0 x 4.0 m. aproximadamente y en él se visualiza; camas, cómoda, ropero, mesita, silla, televisor, DVD, radio, vestimenta y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de madera (cocina comedor) de dimensiones 6.0 x 3.0 m. aproximadamente y en él se visualiza; cocina a gas, mesa, sillas, repostería, refrigeradora, muebles, utensilios y demás accesorios de cocina, seguido del baño cercado con calaminas de dimensiones 1.7 x 1.0 m. aproximadamente; todos los ambientes con pisos y techos de calamina; mismos que hacen un área total de **43.00 m2** de construcción de carácter permanente, seguido de un amplio patio con pisos y techo malla rashell usado como lavandería, presencia de plantas y mascotas (perro, gato y aves de corral), cuenta con los servicios básicos en forma individual y en el inmueble habitan cuatro personas; los poseedores y sus menor hijos; Lilian Salome Condori Apaza (09) y Liam Brusel Condori Apaza (02), adscritos como carga familiar; mismos que denota la vivencia en el citado inmueble. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los poseedores en el predio descrito en el exordio de éste informe (...). Adjunta panel fotográfico de los ambientes del inmueble y Acta de Visita Inspectiva, va a fls. 30° al 34°;

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta N° 0006309; de la revisión y evaluación de los requisitos y documentación que ha cumplido con presentar la administrada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias se tiene que revisado el Expediente de Tramite Documentario N° 2207781 de fecha 14 de marzo de 2022, se tiene que el administrado **ROGER RENE CONDORI NINA**, identificado con DNI N° 42233958, de ocupación docente con domicilio en el Lt. 15 Mz. K Sector 2 Pampas de Chen Chen Sub Sector 2B-2, ubicado en la Asociación "Ciudad Magisterial 23 de junio" Distrito de Moquegua, Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua, solicita: Resolución de inscripción en el padrón definitivo. Por lo que adjunta la siguiente documentación: **ANEXO N° 01 DECLARACIÓN**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS, de fecha 10/03/2022, efectuado por los recurrentes que declara que percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma total de S/. 800.00 soles, desempeñándose como chofer, con firmas certificadas por el Juez de Paz de Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacan, va a fls. 27°. **ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 10/03/2022, donde los recurrentes declaran que reside de modo permanente desde hace 06 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2015, con firmas certificadas por el Juez de Paz de Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacan, va a fls. 01°. Asimismo, para el presente caso los poseedores **Sr. ROGER RENE CONDORI NINA**, identificado con DNI N° 42233958 y Sra. **MARIBEL APAZA PILCO**, identificada con DNI N° 42452859, acreditan posesión pacífica, pública y continua desde el año 2015, a través de **03 Declaraciones Juradas de los vecinos del lugar que a la fecha han sido titulados por el Programa Municipal de Vivienda**, obteniendo opinión favorable: Sr. **Julio Domingo Alvarado Gamez** identificado con DNI N° 04405331 a la fecha cuenta con **Resolución de Alcaldía N° 0742-2019-MPMN**, de fecha 06/12/2019, poseionario del lote ubicado en la **Asoc. Ciudad Magisterial 23 de Junio Mz. K Lt. 17**, con firmas certificadas por el Juez de Paz de Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacan, va a fls. 03°; Sr. **Benjamin Ramirez Cajacuri** identificado con DNI N° 21102785 a la fecha cuenta con **Resolución de Alcaldía N° 315-2020-MPMN**, de fecha 03/12/2020, poseionario del lote ubicado en la **Asoc. Ciudad Magisterial 7 de Junio Mz. D Lt. 05**, con firmas certificadas por el Juez de Paz de Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacan, va a fls. 01° y la Sra. **Yonilde Faustina Cerrato Gutierrez** identificado con DNI N° 80451877 a la fecha cuenta con **Resolución de Alcaldía N° 538-2021-MPMN**, de fecha 17/12/2021, poseionaria del lote ubicado en la **Asoc. Ciudad Magisterial 7 de Junio Mz. C Lt. 12**, con firmas certificadas por el Juez de Paz de Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacan, va a fls. 02°. en el predio ubicado en la **Mz. "K", Lt. N° 15**, de la Asociación de Vivienda "Ciudad Magisterial 23 de junio de las Pampas de Chen Chen", asimismo adjuntan copias simples de los **INFORMES DEL PROGRESO DEL NIÑO - 2017, 2018 y 2019** emitidas por la Institución Educativa Señor de los Milagros del Centro Poblado de Chen Chen, va a fls. 08°, 09°, 10°, 11°, 12° y 13°. **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 10/03/2022, donde los recurrentes declaran que no poseen terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firmas certificadas por el Juez de Paz de Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacan, va a fls. 26°. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 10/03/2022, donde los recurrentes declaran que cuentan con carga familiar sus dos hijos: Lilián Salome Condori Apaza (08 años) y Liam Brusel Condori Apaza (11 meses), con firmas certificadas por el Juez de Paz de Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacan, va a fls. 14°, 15° y 23°. **DECLARACIÓN JURADA DE CONVIVENCIA**, de fecha 10/03/2022, donde los recurrentes declaran que CONVIVEN desde hace 12 años, para ello adjunta su DNI, con firmas certificadas por el Juez de Paz de Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacan, va a fls. 24°. **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 10/03/2022, declarando que los recurrentes no cuentan con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, documento con firmas certificadas por el Juez de Paz de Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacan, va a fls. 22°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 41-2021 y 42-2021**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 03-03-2022 y 03/03/2022, indicando que los recurrentes no están registrados en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "Ciudad Magisterial 23 de Junio" Manzana "K" Lote N° "15" perteneciente al Sector Sub Sector 2B-2 de las Pampas de Chen Chen, va a fls. 18° y 19°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 03/02/2022 y 03/02/2022 indicando que los recurrentes, no aparecen inscritos o anotados en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua, va a fls. 16° y 18°. Que, los administrados han cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el **TUPA** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización e Inspección, Multa Promuvi Muy Grave, Acta de Autorización de Posesión y Acta de Autorización de Reversión, Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de total de S/. 467.80 soles, pago efectuado mediante el Recibo N° 0378889 de fecha 11/03/2022, va a folios 29°;

Que, de la evaluación y revisión realizado al Expediente Administrativo N° **2207781**, se aprecia que los poseedores del lote aludido, ha cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a los administrados;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 010-2022-PCM Acuerdo de Concejo N° 095-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Don **ROGER RENE CONDORI NINA**, identificado con DNI N° 42233958 y Doña **MARIBEL APAZA PILCO** identificada con DNI N° 42452859 con el **Lt. 15 Mz. "K" Sector 2 Pampas de Chen Chen Sub Sector 2B-2**, ubicado en la Asociación "Ciudad Magisterial 23 de Junio", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GDUAT
SGPCUAT
PROMUVI
CC-ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



ACTA DE AUTORIZACION DE POSESIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los días del mes de del año dos mil veintidos, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y los poseionarios Don **ROGER RENE CONDORI NINA**, identificado con DNI N° 42233958 y Doña **MARIBEL APAZA PILCO** identificada con DNI N° 42452859 con el **Lt. 15 Mz. "K" Sector 2 Pampas de Chen Chen Sub Sector 2B-2**, ubicado en la Asociación "Ciudad Magisterial 23 de Junio", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza a los poseionarios antes mencionados, la posesión física del **Lote N° 15, Mz. K Sector 2 Pampas de Chen Chen Sub Sector 2B-2**, ubicado en la Asociación "Ciudad Magisterial 23 de Junio", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- Los poseionarios se obligan a tomar posesión del predio antes mencionado, conjuntamente con su familia en forma inmediata a la entrega del presente documento.

TERCERO.- La adjudicación y/o titulación está supeditada al saneamiento técnico - legal definitivo y al cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" PROMUVI y sus modificatorias, así como al pago de los derechos administrativos correspondientes, debiendo adjuntar la documentación exigida en dicha Ordenanza Municipal para su calificación definitiva.

CUARTO.- El incumplimiento de los términos establecidos, dará lugar a que automáticamente quede sin efecto el Acta de Autorización de Posesión, consecuentemente producirá la reversión del lote a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicado a otras personas.

QUINTO.- La reversión del lote no admite derecho a devolución de pago alguno, ni resarcimiento por las mejoras y/o edificaciones realizadas por la poseionaria, reservándose la Municipalidad el derecho de rescisión por cualquier otra razón justificada.

SEXTO.- Los poseionarios autorizan en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado, en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARO. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

POR LA MUNICIPALIDAD

ROGER RENE CONDORI NINA
DNI N° 42233958

MARIBEL APAZA PILCO
DNI N° 42452859

А. С. КОММУНАЛЬНО-ТЕХНИЧЕСКОЕ
ОБЩЕСТВО С ОГРАНИЧЕННОЙ ОТВЕТСТВЕННОСТЬЮ
"А. С. КОММУНАЛЬНО-ТЕХНИЧЕСКОЕ"

ОТДЕЛ ТЕХНИЧЕСКОГО ОБСЛУЖИВАНИЯ





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACTA DE COMPROMISO DE AUTORIZACIÓN DE REVERSIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los días..... del mes de del año dos mil veintidos, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y los poseedores Don **ROGER RENE CONDORI NINA**, identificado con DNI N° 42233958 y Doña **MARIBEL APAZA PILCO** identificada con DNI N° 42452859 con el **Lt. 15 Mz. "K" Sector 2 Pampas de Chen Chen Sub Sector 2B-2**, ubicado en la Asociación "Ciudad Magisterial 23 de Junio", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza a los beneficiarios antes mencionados, la posesión física del **Lote N° 15, Mz. K Sector 2 Pampas de Chen Chen Sub Sector 2B-2**, ubicado en la Asociación "Ciudad Magisterial 23 de Junio", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- El Artículo N° 21, inciso "D" de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, señala que se suscribirá el "Acta de Autorización de Reversión" en el momento de la entrega del "Acta de Autorización de Posesión".

TERCERO.- La reversión de lote tiene como finalidad recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten.

CUARTO.- Los poseedores autorizan en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

POR LA MUNICIPALIDAD

ROGER RENE CONDORI NINA
DNI N° 42233958

MARIBEL APAZA PILCO
DNI N° 42452859

16 433 - 2022 SL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA SUB GERENCIA PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL		
16 MAYO 2022		
REGISTRO	HORA	RECIBIDO
	8:30am	(B)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
SUB GERENCIA PLANEAMIENTO CONTROL URBANO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
FOLIO 16 MAYO 2022